



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 30-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de enero de 2021.

#### VISTO:



Informe N° 026-2021.UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 21 de enero de 2021, Oficio N° 041-2021-UNIFSLB/P/OPP, de fecha 21 de enero de 2021, Informe N° 27-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 20 de enero de 2021, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de enero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, en el artículo 29° de la Ley N.° 30220 se precisa que: *la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, a través del Informe N° 026-2021-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de enero del 2021, el Director General de Administración señala que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos ha manifestado que existe Once (11) plazas vacantes, solicitando su cobertura mediante proceso de selección bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), de las siguientes plazas: un (01) Jefe de la Unidad de Servicios Generales para la Dirección General de Administración, un (01) Agente De Seguridad (Técnico II) para la Unidad de Servicios Generales, un (01) Técnico Informático (Técnico III) para la Unidad de Recursos Humanos, un (01) Técnico Informático (Técnico III) para el Centro Pre Universitario CEPUNIB, un (01) Profesional II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un (01) Profesional II para la Dirección de Interculturalidad, un (01) Profesional II para la Dirección de Bienestar Social, un (01) Profesional III para la Oficina de Gestión de Calidad, un (01) Profesional III para la Unidad De Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un (01) Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad para La Dirección General de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 30-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de enero de 2021.

Administración, un (01) Conductor de Vehículo (Técnico I) para la unidad de Servicios Generales, por lo que se requiere la conformación del respectivo comité de selección, para la convocatoria del mencionado proceso de selección de la plaza que se detalla:

N°	CODIGO DE LA PLAZA AIRSH	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA	CONTRAPRESTACION MENSUAL
1	000064	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	4,000.00
2	000071	Agente De Seguridad (Técnico II)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,600.00
3	000099	Técnico Informático (Técnico III)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	2,000.00
4	000103	Técnico Informático (Técnico III)	CENTRO PRE UNIVERSITARIO CEPUNIB	2,000.00
5	000081	Profesional II	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,500.00
6	000090	Profesional II	DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD	3,500.00
7	000150	Profesional II	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	3,500.00
8	000076	Profesional III	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	4,000.00
9	000077	Profesional III	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	4,000.00
10	000107	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	4,500.00
11	000047	Conductor de Vehículo (Técnico I)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,800.00

Que, a través del Oficio N° 041-2021-UNIFSLB/P/OPP de fecha 21 de enero del 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica Presupuestal favorable para la convocatoria del concurso CAS N°01-2021, en atención al Oficio N° 33-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de enero del 2021;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 11-2021-UNIFSLB-CO, de fecha 22 de enero del 2021; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el Informe N°26-2021-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 21 de enero del 2021, emitido por Director General de Administración, solicitando aprobación de concurso CAS y Conformación de Comité encargado de conducir el concurso público, el pleno por Unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la convocatoria al concurso bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 01-2021-UNIFSLB para la contratación de un (01) Jefe de la Unidad de Servicios Generales para la Dirección General de Administración, un (01) Agente De Seguridad (Técnico II) para la Unidad de Servicios Generales, un (01) Técnico Informático (Técnico III) para la Unidad de Recursos Humanos, un (01) Técnico Informático (Técnico III) para el Centro Pre Universitario CEPUNIB, un (01) Profesional II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un (01) Profesional II para la Dirección de Interculturalidad, un (01) Profesional II para la Dirección de Bienestar Social, un (01) Profesional III para la Oficina de Gestión de Calidad, un (01) Profesional III para la Unidad De Planeamiento, Presupuesto y



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 30-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 22 de enero de 2021.

Modernización, un (01) Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad para La Dirección General de Administración, un (01) Conductor de Vehículo (Técnico I) para la unidad de Servicios Generales, por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019- MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** el Concurso Público bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios N.° 01-2021-UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salar Leguía de Bagua, de las siguientes plazas:

N°	CODIGO DE LA PLAZA AIRSHP	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA	CONTRAPRESTACION MENSUAL
1	000064	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	4,000.00
2	000071	Agente De Seguridad (Técnico II)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,600.00
3	000099	Técnico Informático (Técnico III)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	2,000.00
4	000103	Técnico Informático (Técnico III)	CENTRO PRE UNIVERSITARIO CEPUNIB	2,000.00
5	000081	Profesional II	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,500.00
6	000090	Profesional II	DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD	3,500.00
7	000150	Profesional II	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	3,500.00
8	000076	Profesional III	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	4,000.00
9	000077	Profesional III	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	4,000.00
10	000107	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	4,500.00
11	000047	Conductor de Vehículo (Técnico I)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Proceso CAS N.° 01-2021-UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salar Leguía de Bagua, la misma que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- ❖ Lic. Kely Milagros Castro Dominguez : Presidente
- ❖ Abg. Luis Bravo Montalvo : Primer miembro
- ❖ Mag. Sebanias Cuja Quiac : Segundo miembro



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 30-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de enero de 2021.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

❖ Ing. Hernán Peña Vincés	:	Presidente
❖ Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo	:	Primer miembro
❖ Lic. Adm. Dersy Varga Avila	:	Segundo miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ALCANZAR** la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nell Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ASISTENTE W. LUIS BRAVO MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL (E)  
ICAL N° 1118